



P.I. La Portalada
C/ Circunde, 36
26006 Logroño (La Rioja)
Tel y Fax: 941.44.51.19
cetmlarioja@cetmlarioja.com

Remitente: Secretaría General CETM La Rioja__

Destinatario: Carmen Nevot_____

Medio de comunicación: Diario La Rioja

Asunto: **Nota de prensa – CETM La Rioja exige la señalización en las carreteras de las velocidades máximas permitidas para vehículos pesados**

Fecha: 15/05/2015_____

La asociación riojana integrante de la Confederación Española de Transportes de Mercancías, CETM La Rioja, requiere a la DGT que se señalicen las velocidades máximas permitidas para vehículos pesados en las carreteras. Actualmente, las carreteras españolas únicamente indican las velocidades máximas permitidas a las que pueden circular los turismos, originando de esta manera numerosas confusiones para los conductores de vehículos pesados. Además, desde que la DGT modificara el pasado 1 de marzo sus radares para que estos sancionen discriminando por tipo de vehículo en función de los límites de velocidad específicos, sin informar al respecto a los conductores profesionales, el sector del transporte de mercancías ha sufrido un desmesurado aumento de sanciones por exceso de velocidad.

Según el Reglamento de Tráfico en vigor, los vehículos pesados no pueden exceder los 90km/h. en autopistas y autovías, los 80km/h. en carreteras convencionales y los 70km/h en el resto de vías fuera de poblado, a pesar de que la señalización de estas carreteras únicamente indica las velocidades máximas a las que pueden circular los turismos, siendo las mismas de 120 km/h., 100 km/h. y 90 km/h. respectivamente. Es por ello que, a partir del pasado mes de marzo, con las modificaciones realizadas por la DGT en los radares, un vehículo pesado puede circular por una carretera cuya velocidad máxima según las señales viarias es de 100 km/h. y ser sancionado por circular a 88 km/h.

Desde CETM La Rioja entendemos que esta medida puede contribuir a la mejora de la seguridad vial en nuestras carreteras pero ha de ser indicada, no ya para evitar sanciones, si no para que esas velocidades máximas permitidas puedan ser respetadas en todo momento por los conductores de los vehículos afectados.

Cabe recordar que en España hay registrados 350.000 vehículos pesados y cerca de 100.000 vehículos ligeros dedicados al transporte de mercancías que se ven afectados por estas medidas.